



División Jurídica
GCV/910021515



APRUEBA CONVENIO DE FINANCIAMIENTO ADICIONAL DEL PROYECTO CIENTÍFICO "NÚCLEO MILENIO CENTRO PARA EL IMPACTO SOCIOECONÓMICO DE LAS POLÍTICAS AMBIENTALES".

SANTIAGO, 11 SET. 2015

DECRETO EXENTO N° 688

VISTO:

SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO	
Finanzas	
REFRENDACIÓN	
PROGRAMA	11
ITEM	24.01.322
PRESUPUESTO	\$ 9.550.997.000
COMPROMISO	\$ 3.464.000.000
OBLIG. ACTUAL	\$ 2.660.000
	\$ 6.084.337.000



Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 88, de 1953, del Ministerio de Hacienda; en la Ley N° 20.798; en el Decreto Supremo N° 151, de 1999, del Ministerio de Planificación y sus modificaciones, que crea la Comisión Nacional de Iniciativas Científicas para el Milenio; y especialmente en el Decreto Supremo N° 157, del 29 de diciembre de 2010, del Ministerio de Planificación; en el Decreto Supremo N° 19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la Resolución Administrativa Afecta N° 05 de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, de 2013, que "Aprueba Formato Tipo de Bases para Concurso de Núcleos Científicos del Programa Iniciativa Científica Milenio (ICM), Anexos y Modelos Tipos de Convenios"; en la Resolución Ministerial Afecta N° 09, de 2014, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; en el Decreto Exento N° 1.021, de 2014, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; y en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de trámite de Toma de Razón.

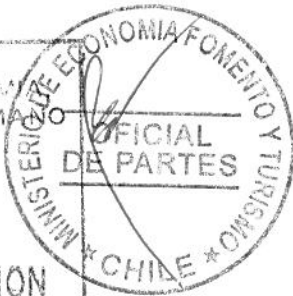
CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Resolución Administrativa Afecta N° 05, de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, de 2013, se aprobó el "Formato Tipo de Bases para Concurso de Núcleos Científicos del Programa Iniciativa Científica Milenio (ICM), Anexos y Modelos Tipos de Convenios".

OFICINA DE PARTES
SUBSECRETARIA DE ECONOMIA
Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO

11 SEP 2015

TERMINO DE TRAMITACION



D.S

2.- Que, en el numeral 13 de las bases aprobadas de acuerdo a la resolución antes mencionada, se establece que, en caso que un núcleo no sea renovado o se le ponga término anticipadamente, el apoyo financiero a las becas o sustentos y los medios de trabajo de los estudiantes de posgrado y postdoctorantes de dicho núcleo, podrá ser asumido por alguno de los núcleos o institutos vigentes que se encuentren ejecutando investigación relacionada al núcleo que no sea renovado o que se le ponga término anticipadamente; por un período que no podrá exceder de 12 meses.

3.- Que, la Resolución Ministerial Afecta N° 09, de 2014, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, resolvió que se ejecutare el Acuerdo adoptado en la Sesión N° 57, de fecha 05 de noviembre de 2014, del Consejo Directivo de la Comisión Nacional de Iniciativas Científicas para el Milenio. Dentro de los acuerdos ejecutados se encuentra el de no aprobar la renovación de ciertos proyectos, uno de los cuales es el Núcleo Milenio Centro de Estudios Urbano-Territoriales para la Región del Maule.

4.- Que, mediante Memorando N° 62 – ICM, la Encargada de Gestión y Finanzas del Programa Iniciativa Científica Milenio, doña Paula Díaz Paredes, solicitó a doña Ana Vargas Valenzuela, jefa de la División Jurídica de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, la elaboración del convenio con el Núcleo Milenio Centro para el Impacto Socioeconómico de las Políticas Ambientales, de manera de financiar a un investigador que pertenecía al no renovado Núcleo Milenio Centro de Estudios Urbano-Territoriales para la Región del Maule.

5.- Que, mediante Decreto Exento N° 1.021, de 2014, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, fue aprobado el convenio de financiamiento del proyecto denominado “Núcleo Milenio Centro para el Impacto Socioeconómico de las Políticas Ambientales”.

6.- Que, la Secretaría Ejecutiva de la Iniciativa Científica Milenio ha comprometido un financiamiento adicional al Centro para el Impacto Socioeconómico de las Políticas Ambientales, con el fin de financiar el requerimiento contenido en el considerando cuarto anterior.

7.- Que, en atención a lo ya señalado, con fecha 18 de junio de 2015, la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, suscribió un convenio de financiamiento adicional con el Núcleo Milenio Centro para el Impacto Socioeconómico de las Políticas Ambientales, representado por don Rodrigo Arriagada Cisternas, Investigador Responsable, para el financiamiento al becario doctoral, Sr. Francisco Letelier Troncoso, por un monto de \$2.660.000 (dos millones seiscientos sesenta mil pesos) por concepto de labores a desarrollar durante 12 meses, convenio que debe ser aprobado mediante el presente acto administrativo.

DECRETO

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébase Convenio de Financiamiento Adicional, Proyecto Científico **“NÚCLEO MILENIO CENTRO PARA EL IMPACTO SOCIOECONÓMICO DE LAS POLÍTICAS AMBIENTALES”**, el cual se transcribe a continuación:

“CONVENIO DE FINANCIAMIENTO ADICIONAL

PROYECTO CIENTÍFICO

NÚCLEO MILENIO CENTRO PARA EL IMPACTO SOCIOECONÓMICO DE LAS POLÍTICAS AMBIENTALES

Y

SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO

En Santiago de Chile, a 18 de junio de 2015, comparecen la **SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO**, en adelante la **SUBSECRETARÍA**, representado por su Subsecretaria, doña **KATIA TRUSICH ORTIZ**, ambos domiciliados en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 1449, piso 11, comuna de Santiago, y don **RODRIGO ARRIAGADA CISTERNAS**, cédula nacional de identidad número 12.240.894-9, en adelante el **INVESTIGADOR RESPONSABLE**, en representación del **CENTRO PARA EL IMPACTO SOCIOECONÓMICO DE LAS POLÍTICAS AMBIENTALES**, en adelante el **NÚCLEO**, ambos con domicilio en Av. Vicuña Mackenna N° 4860 comuna de Macul, quiénes vienen en suscribir el siguiente convenio adicional de financiamiento:

PRIMERO: ANTECEDENTES.

1. Que, la Resolución N° 05 de la Subsecretaria de Economía y Empresas de Menor Tamaño, de 2013, aprobó el "Formato Tipo de Bases para Concurso de Núcleos Científicos del Programa Iniciativa Científica Milenio (ICM), Anexos y Modelos Tipos de Convenios".
2. Que, en el numeral 13 de las bases aprobadas de acuerdo a la resolución antes mencionada, se establece que, en caso que un Núcleo no sea renovado o se le ponga término anticipadamente, el apoyo financiero a las becas o sustentos y los medios de trabajo de los estudiantes de posgrado y postdoctorantes de dicho Núcleo, podrá ser asumido por alguno de los Núcleos o Institutos vigentes que se encuentren ejecutando investigación relacionada al Núcleo que no sea renovado o que se le ponga término anticipadamente; por un periodo que no podrá exceder de 12 meses. La procedencia del financiamiento de los becarios deberá ser calificada técnicamente por la Secretaria Ejecutiva de ICM.
3. Que, la Resolución N° 09 de la Subsecretaria de Economía y Empresas de Menor Tamaño, de 2014, resolvió que se ejecutare el Acuerdo adoptado en la Sesión N° 57, de fecha 05 de noviembre de 2014, del Consejo Directivo de la Comisión Nacional de Iniciativas Científicas para el Milenio. Dentro de los acuerdos ejecutados se encuentra el de no aprobar la renovación de ciertos proyectos, uno de los cuales es el Núcleo Milenio Centro de Estudios Urbano-Territoriales para la Región del Maule.
4. Que, por memorando N° 62-ICM, la Encargada de Gestión y Finanzas del Programa Iniciativa Científica Milenio, doña Paula Díaz, solicitó a doña Ana Vargas, jefa de la División Jurídica de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, la elaboración del convenio con el Núcleo Milenio Centro para el Impacto Socioeconómico de las Políticas Ambientales, de manera de financiar a un investigador que pertenecía al no renovado Núcleo Milenio Centro de Estudios Urbano-Territoriales para la Región del Maule.
5. Que, por Decreto Exento N° 1.021, de 2014, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, fue aprobado el convenio de financiamiento del proyecto denominado "Núcleo Milenio Centro para el Impacto Socioeconómico de las Políticas Ambientales", el cual se encuentra actualmente vigente.
6. Que, la Secretaria Ejecutiva de la Iniciativa Científica Milenio ha comprometido un financiamiento adicional al Centro para el Impacto Socioeconómico de las Políticas Ambientales con el fin que pueda financiar el requerimiento contenido en el punto 4 precedente.

SEGUNDO: OBLIGACIONES DEL CENTRO PARA EL IMPACTO SOCIOECONÓMICO DE LAS POLÍTICAS AMBIENTALES:

1. En cumplimiento de lo señalado por el punto 13 de las bases vigentes, contenidas en la Resolución N° 05 de 2013, de la Subsecretaria de Economía y Empresas de Menor Tamaño, el Centro para el Impacto Socioeconómico de las Políticas Ambientales se obliga a financiar, con cargo al financiamiento adicional autorizado por la Subsecretaria de Economía y Empresas de Menor Tamaño, al siguiente becario doctoral, por el monto que se indica:
 - Sr. Francisco Letelier Troncoso, por un monto de \$2.660.000, por labores a desarrollar durante 12 meses.
2. Para los efectos de rendición de las sumas entregadas, se aplicarán las normas que rigen al proyecto Centro para el Impacto Socioeconómico de las Políticas Ambientales.

TERCERO: PERSONERIA

La personería de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, doña Katia Trusich Ortiz, consta del Decreto Supremo N° 69, de 11 de marzo de 2014, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

CUARTO: DISPOSICIONES GENERALES

El presente instrumento se extenderá, en cuatro (4) ejemplares de igual tenor y validez, quedando un (2) ejemplares para cada compareciente.

En señal de aceptación las partes firman."

ARTÍCULO SEGUNDO: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará al Programa 11, Subtítulo 24, Ítem 01, asignación 322 "Programa Iniciativas Científicas Millenium", del presupuesto vigente de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño del año 2015

ANÓTESE Y NOTIFIQUESE



LUIS FELIPE CESPEDES CIFUENTES
MINISTRO DE ECONOMÍA,
FOMENTO Y TURISMO



Lo que transcribe, para su conocimiento.
Saluda atentamente a Usted.,



Katia Trusich Ortiz
Subsecretaria de Economía y
Empresas de Menor Tamaño